



ÉTICA JURIDICA

MODALIDADES DE LA CONDUCTA SANCIONABLE

MODALIDADES DE LA CONDUCTA SANCIONABLE EN EL RÉGIMEN GENERAL DISCIPLINARIO

Acción y omisión

La conducta sancionable puede manifestarse por acción o por omisión. Esto significa que se sanciona, tanto el hacer lo prohibido como el dejar de hacer lo debido.

- ✓ **Acción:** cuando el servidor público realiza un acto contrario a los deberes funcionales, por ejemplo, firmar un contrato sin los requisitos legales.
- ✓ **Omisión:** cuando deja de cumplir un deber, como no responder derechos de petición dentro del término legal.

Ambas modalidades tienen el mismo valor sancionatorio si producen el mismo grado de antijuridicidad y afectan el deber funcional.

Dolo y culpa

La conducta sancionable puede ser cometida con dolo o con culpa, lo que se conoce como modalidad subjetiva.

- ✓ **Dolo:** el sujeto tiene conocimiento de que su conducta es contraria a los deberes y, aún así, la ejecuta voluntariamente. Por ejemplo, un funcionario que desvía recursos públicos.
- ✓ **Culpa:** la infracción se comete por negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia del deber de cuidado. Por ejemplo, un error administrativo que causa un perjuicio por falta de diligencia.

La Ley establece que las faltas gravísimas solo son sancionables cuando se cometen con dolo.

Comisión propia y por omisión impropia

El Código General Disciplinario (2019), también reconoce que una conducta sancionable puede tener diferentes grados de participación:

- ✓ **Comisión propia:** cuando el sujeto ejecuta directamente la conducta prohibida.
- ✓ **Omisión impropia:** cuando teniendo el deber jurídico de evitar un resultado dañoso, el sujeto no actúa, y con su omisión permite que se produzca el daño.

Continuidad y habitualidad

El régimen disciplinario también analiza si la conducta sancionable es aislada o reiterada. La reiteración de la conducta o su ejecución sistemática puede agravar la responsabilidad y dar lugar a sanciones más severas.

- ✓ **Conducta continuada:** cuando el comportamiento infractor se prolonga en el tiempo, como no responder sistemáticamente derechos de petición.
- ✓ **Habitualidad:** cuando se evidencia un patrón de conducta contraria a los deberes, lo que afecta la confianza institucional.